

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

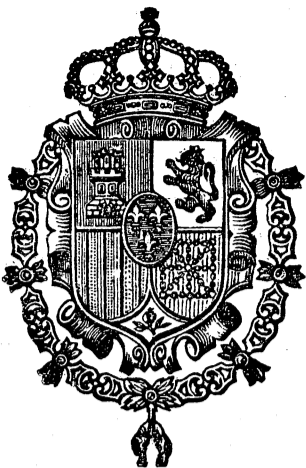
| | | |
|--------------------------|-------------------|---------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pías. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Poseiones de África..... | Un trimestre..... | 30 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | |
|--|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de 500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de 1.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley definitiva del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.
Otro ídem id. para presentar á las Cortes un proyecto de ley con las bases para la reorganización de los Resguardos fiscales.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 1.º de Abril próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Valencia.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando á D. Antonio Pino Ramírez para el cargo de Inspector especial de la renta del alcohol en la provincia de Huelva, á propuesta y por cuenta de la Cámara de Comercio de dicha provincia.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Málaga.
Otra aprobatoria del concurso celebrado para la provisión de las Inspecciones de Aguas minero-medicinales de la tercera zona.
Otra nombrando Vicepresidente de la Comisión permanente contra la tuberculosis á D. Antonio Espina y Capo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden prorrogando hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Abril el plazo para la admisión de obras en la Exposición general de Bellas Artes.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo la publicación en la GACETA DE MADRID de los adjuntos planes de estudios, conservación, reparación y explotación y construcción de obras hidráulicas para el corriente año.
Otra prohibiendo la venta de billetes de ferrocarriles fuera de las taquillas de las estaciones ó agencias autorizadas por las Compañías.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.
GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio de 1905.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero cuya introducción en España se solicita.
Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual en el tercer trimestre de 1905.
HACIENDA.—*Intervención general de la Administración del Estado.*—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos, correspondientes al mes de Enero de 1906.
FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Declarando caducada la concesión del ferrocarril de Avila á Salamanca.
Subasta de las obras de un nuevo dique en el puerto de Motrico.
Otra de las de un muelle comercial para el puerto de Zumaya.
Incluyendo en el plan de obras nuevas de carreteras, publicado en la GACETA de 2 del corriente, la de Orceera á Puebla de Don Fadrique (Granada) y la de Villalba á Oviedo á la de Lugo á Ribadeo por Riestorio.
Tarifas que la Compañía de ferrocarriles económicos de Asturias y la de los Caminos de Hierro del Sur de España presentan á la aprobación de este Ministerio.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Huelva.—Subasta para la adjudicación del servicio de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Ayamonte á Aracena.
Diputación provincial de Barcelona.—Suspendiendo la subasta de la primera emisión de obligaciones del empréstito provincial.
Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subastas para la construcción de una caseta en este Arsenal, y para la adjudicación de una caldera de vapor para el servicio del alumbrado eléctrico.
Universidad de Valencia.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario general de esta Universidad.
Universidad de Granada.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto de esta ciudad.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Málaga.—Subasta para el servicio del barrido y recolección de basuras de las calles de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía del ferrocarril Central Catalán.—Banco de España (sucursal de Oviedo).—La Alfilrería Central.
Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.
Banco Español de Crédito.—Banco de Préstamos y Descuentos.—Compañía Arrendataria de Tabacos.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén por defunción de D. Francisco Fernández, al Presbítero Doctor D. Ramón Rodríguez de Gálvez, Arcipreste de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 4.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Ramón Rodríguez de Gálvez.

En 1848 ingresó en el Colegio de Escuelas Pías de Archidona, donde estudió latinidad.
En 1850 obtuvo una beca en el Colegio del Sacromonte de Granada, donde estudió Filosofía, y otra en el Seminario de Málaga, al que incorporó los estudios, cursado dos años de Teología.
En 1873 recibió en la Universidad de Granada el grado de Licenciado en Filosofía y Letras, y en Diciembre del mismo año el de Doctor en dicha Facultad.
En 1882 obtuvo el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico en la referida Universidad.
En 1884 fué nombrado por el Rector de la Universidad de Granada Vocal de exámenes para estudios privados.

En 1857 ascendió al Presbiterado.
En Septiembre de 1857 fué nombrado Capellán Vicario del convento de Religiosas Dominicas de Jaén, cargo que desempeñó hasta 1876.
En dicho año fué nombrado por la Diputación provincial Director del Hospicio de hombres de dicha capital.
Por Real decreto de 14 de Mayo de 1883 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Jaén, posesionándose en 23 de Junio siguiente.
Desde 1877 á 84 desempeñó los cargos de Director de la Sociedad de Amigos del País, de Jaén, de la que fué nombrado socio de mérito, y correspondiente de las de Málaga, Granada, Córdoba, Cádiz, Sevilla, Baena, Habana y Puerto Rico.
En 1891, y á propuesta del Prelado, fué nombrado Vocal de la Junta de Beneficencia de la provincia.
Es autor de las siguientes publicaciones:
Apuntes históricos sobre el Obispado de Jaén.
Discurso en honor del Rey D. Carlos III.
Dictamen sobre la Exposición provincial de Jaén.
Juicio sobre la traducción al italiano del Ensayo histórico de San Juan de la Cruz.
Discurso en loor de D. Pedro Calderón de la Barca.
Y la verdad de la tradición acerca del descenso de la Virgen á la ciudad de Jaén.
Por Real decreto de 16 de Agosto de 1893 fué promovido á la Dignidad de Arcipreste, que hoy obtiene, y de la que tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente.

Vengo en promover á la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba por promoción de D. Luciano Rivas, al Presbítero Licenciado D. Manuel de la Cruz Rubio y Caparrós, Capellán de Reyes Católicos de Granada, que reúne las condiciones exigidas por el art. 9.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Manuel de la Cruz Rubio y Caparrós.
En el Seminario central de Granada cursó y probó, desde 1858 á 1878, cuatro años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y siete de Sagrada Teología.
Fué promovido al Presbiterado en 1869.
En Agosto de 1871 fué nombrado Teniente Coadjutor de la parroquia de San José de Granada, y desempeñó este cargo hasta 1877, en que fué destinado á la parroquia de San Justo y Pastor, también como Coadjutor.

Por Real decreto de 4 de Noviembre de 1883 fué nombrado para la Capellanía de Reyes Católicos de Granada, que hoy obtiene y de la que tomó posesión en 17 de Enero de 1884.
En 16 de Marzo de 1893 le fué conferido el grado de Licenciado en Derecho canónico.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tudela, que ha de reducirse á Colegiata, por defunción de D. Francisco Caracciolo Hermoso, al Presbítero D. Bruno Pobes y Laborda, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 1.º de Agosto de 1876, y como Gran Maestre y Administrador perpetuo de las Ordenes militares,

Vengo en nombrar Consejero de las mismas, en la vacante por renuncia de D. Alonso Coello de Portugal y no aceptación de D. Joaquín Arteaga y Echagüe, á D. Gonzalo García de Blanes Osorio y Pardo, Caballero profeso del Hábito de Alcántara.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para someter á la deliberación de las Cortes el proyecto de ley definiti-

TARIFA GENERAL

para la exacción del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

| Número de la Tarifa. | CONCEPTOS (ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 2.º DE LA LEY) | TIPO POR 100. |
|----------------------|---|------------------|
| 1 | <i>Adjudicaciones.</i> —De bienes inmuebles y derechos reales en pago ó para pago de deudas (párrafo I)..... | 4 |
| 2 | <i>Idem.</i> —De bienes muebles en pago de deudas con carácter de perpetuidad (párrafo VII)..... | 2 |
| 3 | <i>Idem.</i> —De bienes muebles temporalmente ó en comisión para pago de deudas (párrafo VII)..... | 1 |
| 4 | <i>Anotaciones de embargo, secuestro y prohibición de enajenar.</i> —Sobre inmuebles, que hayan de practicarse en el Registro de la propiedad á instancia de parte ó en virtud de contrato, excepto á favor del acreedor en cuanto á su hipoteca (párrafo V)..... | 0'50 |
| 5 | <i>Anticresis.</i> —Los contratos en que se consigne este derecho (párrafo IV)..... | 0'75 |
| 6 | <i>Arrendamientos.</i> —La constitución de arrendamientos de bienes muebles é inmuebles que consten en documento público (párrafo XIII)..... | 0'50 |
| 7 | <i>Idem.</i> —Los de servicios que consten también en documento público..... | 0'25 |
| 8 | <i>Beneficencia é instrucción públicas.</i> —Las adquisiciones de bienes y derechos de todas clases, hechas en favor de los establecimientos de beneficencia é instrucción públicas, entendiéndose por tales los sostenidos exclusivamente con fondos del Estado, provincias ó municipios, cualquiera que sea el título en virtud del cual se realicen..... | 0'20 |
| 9 | <i>Beneficencia é instrucción subvencionadas.</i> —Las adquisiciones de bienes y derechos de todas clases hechas en favor de establecimientos de beneficencia é instrucción de fundación particular que gocen de subvenciones oficiales, cualquiera que sea el título en virtud del cual se realicen..... | 1 |
| 10 | <i>Beneficencia é instrucción privadas.</i> —Las adquisiciones de bienes y derechos de todas clases, hechas en favor de los establecimientos de beneficencia é instrucción de carácter privado ó fundación particular, cualquiera que sea el título en virtud del cual se realicen..... | 2 |
| 11 | <i>Bienes y censos del Estado.</i> —Las adquisiciones directas ó primeras de los bienes y censos del Estado, las redenciones de los mismos censos y las del dominio útil ú otra clase de aprovechamientos que se realicen en virtud de las leyes desamortizadoras..... | 0'50 |
| 12 | <i>Capellanías y cargas eclesiásticas.</i> —Las transmisiones de bienes de capellanías y cargas eclesiásticas, patronatos, memorias y obras pías, y la redención de dichas cargas que se realicen con arreglo á los Convenios celebrados con Su Santidad..... | 0'50 |
| 13 | <i>Cédulas y obligaciones de Sociedades y Corporaciones.</i> —La emisión, transformación y amortización de cédulas, bonos, títulos ú obligaciones de todas clases, verificadas por Corporaciones ó por Sociedades (párrafo XV)..... | 0'50 |
| | NOTA.—Los efectos ó títulos expresados, cuando sean hipotecarios, devengarán el impuesto por este concepto de emisión ó amortización únicamente, considerándose comprendido en el mismo impuesto el correspondiente á la hipoteca. | |
| 14 | <i>Cédulas y obligaciones de particulares.</i> —La emisión, transformación y amortización de los referidos títulos ó efectos verificadas por particulares cuando sean simples (párrafo XV)..... | 0'50 |
| | NOTA.—Si fuesen hipotecarias satisfarán únicamente el impuesto correspondiente á la hipoteca. | |
| 15 | <i>Cédulas y obligaciones (Transmisión de).</i> —La transmisión ó cesión de los títulos ó efectos mencionados, emitidos por Corporaciones, Sociedades ó particulares cuando tenga lugar por escritura pública, acto judicial ó administrativo (párrafo XV)..... | 0'50 |
| | NOTA.—Si la transmisión se verificase por título lucrativo devengarán por la escala de las herencias. | |
| 16 | <i>Censos.</i> —La constitución, reconocimiento, transmisión, modificación, extinción ó redención de censos, foros y subforos (párrafo II)..... | 4 |
| | NOTA.—Si la transmisión se verifica por título hereditario ó donación, pagará por el concepto de herencia. | |
| 17 | <i>Cesiones.</i> —Las cesiones ó subrogaciones á título oneroso de bienes inmuebles y derechos reales, excepto el de hipoteca (párrafo I)..... | 4 |
| | NOTAS.—Las que de los mismos bienes y derechos se realicen á título lucrativo pagarán por el tipo de las herencias. Las cesiones de bienes muebles, aunque sean con el carácter de subvenciones ú otro análogo, pagarán por el tipo señalado á las transmisiones de bienes muebles. | |
| 18 | <i>Compraventas.</i> —La compraventa de bienes inmuebles y derechos reales, excepto el de hipoteca, ya sea con cláusula de retrocesión ó sin ella (párrafo I)..... | 4 |
| | NOTA.—Las de bienes muebles pagarán por el tipo correspondiente á la transmisión de muebles. | |
| 19 | <i>Concesiones administrativas á perpetuidad.</i> —El otorgamiento y transmisión á título oneroso de las concedidas por el Estado, la provincia ó el municipio, cuando no | |

| Número de la Tarifa. | CONCEPTOS (ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 2.º DE LA LEY) | TIPO POR 100. |
|----------------------|--|------------------|
| 20 | sean revertibles, estén ó no realizadas las obras (párrafo XII)..... | 0'50 |
| | <i>Concesiones administrativas temporales.</i> —El otorgamiento y transmisión á título oneroso de la misma clase de concesiones cuando sean revertibles al que las concedió ó hayan de entrar en el dominio público (párrafo XII)..... | 0'25 |
| | NOTA.—La transmisión de unas y otras á título lucrativo tributarán por el concepto de herencia. | |
| 21 | <i>Contratos de obras.</i> —Los contratos de ejecución de obras cuya cuantía exceda de 1.500 pesetas (párrafo XIV)..... | 0'25 |
| 22 | <i>Derechos reales.</i> —La constitución, reconocimiento, modificación, transmisión y extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles, excepto el de hipoteca (párrafo II)..... | 4 |
| | NOTA.—La transmisión de estos derechos por título lucrativo pagará en concepto de herencia. | |
| | <i>Donaciones y dotes.</i> —Las donaciones y dotes de toda clase de bienes y derechos contribuirán según el grado de parentesco entre donante y donatario por la escala de las herencias (párrafo XVII)..... | |
| 23 | <i>Ensanche de vías públicas.</i> —Los contratos de adquisición de terrenos ó edificios que hagan las provincias ó los municipios con destino á ensanche de la vía pública en la parte para ello necesaria conforme al proyecto aprobado..... | 0'25 |
| 24 | <i>Expropiación forzosa.</i> —Las adquisiciones de terrenos con destino á la construcción de ferrocarriles ó de cualquiera otra concesión administrativa de las mencionadas en el núm. 19 de esta tarifa, que se verifiquen á virtud de la ley de Expropiación forzosa, aun cuando tengan lugar por convenios particulares que hagan innecesarios los trámites de dicha ley, siempre que las concesiones y obras, así como los terrenos adquiridos, hayan de revertir al Estado, las provincias ó los pueblos..... | 0'25 |
| 25 | <i>Idem.</i> —Las mismas adquisiciones cuando no sean revertibles las concesiones, obras y terrenos, sino concedidos á perpetuidad..... | 0'50 |
| 26 | <i>Fianzas.</i> —La constitución y cancelación de fianzas personales ó pignoraticias, cualquiera que sea su objeto y el documento en que consten, incluso las que los funcionarios y contratistas otorguen en favor del Estado, excepto las que presten los tutores para garantizar el ejercicio de su cargo (párrafo X)..... | 0'50 |
| | <i>Fideicomisos.</i> —Las sustituciones fideicomisarias cuando dentro de los plazos en que deba practicarse la liquidación no sea conocido el heredero fideicomisario, tributarán por el tipo señalado á las herencias, según la relación que haya entre el causante de la misma y el fiduciario. En cualquier tiempo en que sea conocido el fideicomisario, pagará la diferencia que le corresponda según la escala de herencias cuando con arreglo á ella sea superior la cantidad que deba satisfacer á la que se hubiere percibido por la primera liquidación..... | |
| | <i>Herencias.</i> —Las transmisiones por herencia, legado ó donación de cualquiera clase de bienes ó derechos (párrafo XVII) tributarán conforme á la escala siguiente: | |
| 27 | Entre ascendientes y descendientes legítimos ó legitimados por subsiguiente matrimonio..... | 1'40 |
| 28 | Entre ascendientes y descendientes naturales ó legitimados por Rescripto real y los adoptados..... | 2'80 |
| 29 | Entre conyuges en la porción ó cuota legal usufructuaria..... | 1'40 |
| 30 | Entre conyuges, por la porción no legítima..... | 4'20 |
| 31 | Entre colaterales de segundo grado..... | 6'50 |
| 32 | Entre colaterales de tercer grado..... | 8 |
| 33 | Entre colaterales de cuarto grado..... | 9'50 |
| 34 | Entre colaterales de quinto grado..... | 11 |
| 35 | Entre colaterales de sexto grado..... | 12'50 |
| 36 | Entre colaterales de grados más distantes y personas que no tengan parentesco con el testador..... | 14 |
| 37 | En favor del alma..... | 14 |
| 38 | <i>Hipotecas.</i> —La constitución, reconocimiento, modificación, subrogación, prórroga expresa, cesión y extinción del derecho real de hipoteca en general (párrafo III)..... | 0'75 |
| 39 | <i>Idem.</i> —La constitución y extinción de las que garantizan la gestión de funcionarios públicos ó contratistas con el Estado (párrafo III)..... | 0'50 |
| 40 | <i>Idem.</i> —La constitución y extinción de las que garantizan los arrendamientos ó contratos de recaudación de contribuciones, impuestos ó rentas del Estado (párrafo III)..... | 0'50 |
| 41 | <i>Idem.</i> —La extinción ó cancelación de las constituidas en garantía del precio aplazado en las enajenaciones de bienes, censos y derechos transmitidos por el Estado, y en las redenciones de censos hechas todas en virtud de las leyes desamortizadoras (párrafo III)..... | 0'50 |
| 42 | <i>Informaciones.</i> —Las informaciones posesorias y de dominio, salvo cuando se acredite el título alegado de adquisición y haberse satisfecho el impuesto correspondiente al mismo por la finca objeto del expediente (párrafo VI)..... | 5 |
| | <i>Legados.</i> —Se regirán por la escala de las herencias, según su cuantía y el grado de parentesco; pero no gozarán en ningún caso de la excepción concedida á las herencias (párrafo XVII)..... | |

| Número de la Tarifa. | CONCEPTOS (ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 2.º DE LA LEY) | TIPO POR 100. |
|----------------------|---|------------------|
| 43 | <i>Minas.</i> —Los actos de traspaso, cesión ó enajenación de minas, estén ó no representadas por acciones (párrafo I)..... | 3 |
| | NOTA.—La transmisión de las minas por título hereditario ó donación tributará por la escala establecida para las herencias. | |
| 44 | <i>Muebles (Bienes).</i> —La transmisión por contrato con carácter perpetuo de bienes muebles, no exceptuados, ó de derechos que tengan este concepto legal y no figuren expresamente en otro número de esta Tarifa, cualquiera que sea el documento en que conste (párrafo VII)..... | 2 |
| 45 | <i>Muebles (Bienes).</i> —La transmisión temporal de la misma clase de bienes y la de las patentes, marcas y demás distintivos de la propiedad industrial é intelectual, que por su naturaleza tienen condición de temporales (párrafo VII)..... | 1 |
| | NOTA.—La transmisión de los mismos bienes por título hereditario ó donación, pagará por la escala de las herencias. | |
| 46 | <i>Naves.</i> —La adquisición, hipoteca y transmisión á título oneroso de navés ó buques..... | 0'25 |
| | <i>Obligaciones.</i> —(Véase Cédulas)..... | |
| 47 | <i>Pensiones.</i> —La constitución, transmisión y extinción de pensiones, sean vitalicias ó temporales (párrafo XI)..... | 3 |
| 48 | <i>Idem.</i> —Las de Montepío de Notarios ú otras Asociaciones ó Sociedades cooperativas, y las jubilaciones ú orfandades otorgadas por Bancos, Sociedades y Compañías á sus empleados y familias de éstos, cuando excedan de 1.500 pesetas anuales, cualquiera que sea el tiempo de su duración, pagarán sólo á su constitución (párrafo XI)..... | 1 |
| 49 | <i>Permutas.</i> —Las permutas de bienes inmuebles y derechos reales sobre ellos, excepto la hipoteca, pagará cada permutante por el valor igual (párrafo I)..... | 2 |
| 50 | <i>Idem.</i> —Por la diferencia ó exceso pagará el adquirente de la finca de mayor valor..... | 4 |
| 51 | <i>Permutas.</i> —Las permutas de fincas rústicas no agrupables cuyo valor no exceda de 125 pesetas..... | 1 |
| | NOTA.—Para las permutas de fincas rústicas agrupables, cuyo valor en conjunto no exceda de 2.500 pesetas, véase la excepción 10.ª del art. 3.º | |
| 52 | <i>Idem.</i> —En las de bienes muebles, cada permutante pagará por el valor igual (párrafo VII)..... | 1 |
| 53 | <i>Idem.</i> —Por la diferencia ó exceso..... | 2 |
| 54 | <i>Préstamos.</i> —Los préstamos personales ó pignoratícios, su cesión á título oneroso y los títulos de reconocimiento de deudas, de cuentas de créditos y de depósito retribuido, cuando unos y otros consten en documento autorizado por Notario, ó en acto judicial ó administrativo (párrafo IX)..... | 0'25 |
| | NOTA.—Los préstamos hipotecarios pagarán sólo por el concepto de hipotecas. | |
| 55 | <i>Retroventas.</i> —Las retroventas de inmuebles que se realicen precisamente dentro del plazo fijado, sean de la propiedad nuda ó plena ó de cualquier derecho real (párrafo I)..... | 2 |
| 56 | <i>Idem.</i> —La retroventa de bienes muebles..... | 1 |
| | NOTAS.—La transmisión por contrato del derecho de retraer pagará por el concepto de <i>Muebles</i> ó por el de <i>Derechos reales</i> según los bienes sobre que recaiga. La que se verifique por título hereditario contribuirá por la escala establecida para las herencias, tomándose como base la tercera parte del valor de los bienes. | |
| 57 | <i>Servidumbres.</i> —La extinción legal de las servidumbres satisfará (párrafo II)..... | 0'50 |
| | NOTAS.—La constitución, reconocimiento, modificación, transmisión por contrato y la extinción de las servidumbres, contribuirán por el tipo correspondiente á los derechos reales. Su transmisión por título hereditario tributará por la escala señalada á las herencias. | |
| 58 | <i>Sociedades.</i> —Las aportaciones de toda clase de bienes y derechos hechas por los socios al constituirse las Sociedades ó al realizar ulteriores aumentos del capital social y las prórrogas de las mismas por el capital efectivo que tengan al verificarlas (párrafo XV)..... | 0'50 |
| 59 | <i>Idem.</i> —Las adjudicaciones que al disolverse las Sociedades se hagan á los socios y las que tengan lugar en favor de cualquiera de ellos ó de los que se separen de la Sociedad en los casos de rescisión parcial, así como las entregas ó adjudicaciones que también se hagan á los socios cuando tengan lugar por cualquier modificación ó transformación de la Sociedad ó por la disminución del capital social..... | 0'50 |
| | NOTA.—Las adjudicaciones que de los bienes sociales se hagan á otras personas tributarán por los tipos correspondientes á la transmisión de muebles ó inmuebles, según el título por que se verifiquen y la clase de bienes en que consistan. | |
| 60 | <i>Sociedades (Acciones de).</i> —La cesión de sus acciones hecha por escritura pública, acto judicial ó administrativo..... | 0'50 |
| | NOTA.—Su transmisión lucrativa pagará por el concepto de herencia. | |
| 61 | <i>Sociedad conyugal.</i> —Las aportaciones de bienes dotales hechas al constituirse la sociedad conyugal y las adjudicaciones que en pago de sus aportaciones se hagan á los conyuges al disolverse dicha Sociedad, cuando unas y otras se consignen en escritura pública (párrafo XVI)..... | 0'25 |
| | NOTA.—Las aportaciones hechas á dicha Sociedad por terceras personas pagarán con arreglo al título por que se verifiquen. | |

MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los naci.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Nomenclatura internacional abreviada.

Table with columns for province (RELACION), number of inhabitants (NUMERO de habitantes), and various causes of death (e.g., Fiebre tifoidea, Gripe, Tuberculosis pulmonar, etc.).

Madrid 28 de Febrero de 1906.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo. NOTA.—No han remitido datos para la confección del presente cuadro los Subdelegados siguientes: De la provincia de Albacete: El Subdelegado de Almansa.—De la de Alicante: el de Callosa de Ensarriá.—De la de Almería: Los de Berja, Canjáyar y Jérgal.—De la de Badajoz: Los de Fregenal de este Centro por el Alcalde de Cáceres.—De la de Ourense: Todos los Subdelegados de la provincia, menos el de San Clemente, y los datos de la capital, remitidos también por el Alcalde de la misma.—Los de Murias de Paredes, Astorga, León y Villafranca del Bierzo.—De la de Lérida: Los de Sort y Trem.—De la de Madrid: Los de Chinchón y Torrelaguna.—De la de Palencia: Los de Astudillo

MINISTERIO DE FOMENTO

SERVICIO CENTRAL DE TRABAJOS HIDRÁULICOS

Proyecto del Plan de estudios para el año 1906.

| PLAN | NÚMERO con que figura en el plan general de Canales de riego y pantanos. | PROVINCIA Á QUE AFECTA | TERMINOS MUNICIPALES EN QUE SE HALLA LA ZONA REGABLE | EXTENSIÓN aproximada de la Zona regable. — Hectáreas. | OBSERVACIONES |
|--|--|----------------------------------|--|---|---|
| División del Ebro. | | | | | |
| Pantano de Moneva..... | 54 | Zaragoza y Teruel.... | Belchite, Codo, Vinaceite, Almonchuel, Azaila y la Zaida..... | 5.000 | » |
| Idem de la Laguna de Sariñena..... | 87 | Huesca..... | Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena, Chalamera, Pallaruelo, Fraga y Caudasnos..... | 7.000 | » |
| Idem de Garinoain..... | 102 | Navarra..... | Tafalla, Olite, Beire, Pitillas, Murillo, el Cuende y Traibuenas..... | 1.800 | Se hallan terminados los trabajos de campo incluso los sondeos, y en curso los de gabinete. Sin principiar. Este pantano se consideraba como de alimentación del canal de Lodosa; pero sus excelentes condiciones han de permitir que pueda aconsejarse su construcción para suplementar el caudal de verano del Ebro, con destino al aumento de dotación del canal Imperial. |
| Idem de la Virga..... | 144 | » | Para servicio del canal de Lodosa..... | » | » |
| Ensanche y prolongación de la acequia de Ibars..... | 23 | Lérida..... | Ibars, Algerri y Albesa..... | 700 | Terminados los trabajos de campo y muy adelantados los de gabinete. |
| Pantano de Pena..... | 46 | Teruel y Zaragoza.... | Valderrobles, Torre del Compte, Valdetormo, Fresnedas, Calaceite, Mazaleón, Maella, Tábara, Nonaspe, Montuay y Jalón..... | 8.000 | Terminado el proyecto. Falta el examen del Ingeniero Jefe. Deben continuarse los aforos empezados. |
| Idem de Josa..... | 56 | Teruel..... | Josa, Alcaine y Cortes de Aragón..... | 1.000 | Sin empezar el proyecto. |
| Idem de Vadiello..... | 72 | Huesca..... | Ola, Fañanas, Alcalá del Obispo, El Pueyo, Novales, Argavieso, Huerto, Sesa-Aldehueta, Masén y Capdesaso..... | 3.500 | Idem. |
| Encauzamiento del Ter en Gerona.... | » | » | » | » | Tomados datos de campo. |
| Pantanos de los lagos del Pirineo en la cuenca del Noguera Pallaresa..... | 57 | Lérida..... | Ibars, Algerri, Castelló de Farfaña, Menarguens, Torrelameu y Albesa..... | 6.000 | Sin principiar el estudio. |
| Idem de Os de Balaguer..... | » | » | Os de Balaguer y Castelló de Farfaña..... | 800 | Idem. |
| Idem del Aguachal..... | 144 | » | Para servicio del canal de Lodosa..... | » | Sin principiar. No se ha dado la orden de estudio. |
| Canal de Lodosa..... | 144 | Logroño, Navarra y Zaragoza..... | Bisimbre, Agón, Magallón, Borja, Rivaforada, Cortés, Malleu, Frescano, Calahorra, Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto, Alfaro, Corella, Castejón, Tudela, Cascante, Murchante, Urzante y Fontellas..... | 20.000 | Sin principiar. |
| Encauzamiento del Cinca, entre Esbada y el puente de Grado..... | » | » | » | » | Idem. No forma parte del plan. |
| Defensa de la villa de Caparrosos..... | » | » | » | » | Tomados todos los datos de campo y realizados algunos de los de gabinete. No forma parte del plan. |
| Alumbramiento de aguas del río Alhama..... | » | » | » | » | Sin empezar. Pendiente de aprobación el presupuesto de estudios. No forma parte del plan. |
| Levantamiento del plano de la cuenca del Giloca, entre Calatayud y Calamocha..... | » | » | » | » | Sin empezar. Pendiente de aprobación el presupuesto de estudios. |
| Pantano de Alquezar en el río Vero.... | » | Huesca..... | » | » | » |
| Idem en el río Calcón..... | » | Idem..... | » | » | » |
| Division del Júcar. | | | | | |
| Recrecimiento de la Presa del pantano de Rellu..... | 71 | Alicante..... | Villajoyosa..... | 900 | Empezados los estudios. Hoy están suspendidos. |
| Idem de id. de Tibi.—Mejora del cauce del río, entre el pantano y Muchamiel..... | 4 | Idem..... | (Hnerta de Alicante)..... | 3.600 | Pendiente de nuevo estudio el recrecimiento y sin empezar la mejora del cauce. |
| Canal de Algar..... | 80 | Idem..... | Altea, Algar del Pi y Benidorm..... | 3.000 | Sin principiar. |
| Pantano de Elche (mejora)..... | 65 | Idem..... | Elche..... | 7.000 | » |
| División del Guadalquivir. | | | | | |
| Pantano de Guadalcaacín, canales derivados del mismo..... | 16 | Cádiz..... | Llanuras de Guadalete y de Cauliña..... | 10.000 | Bastante avanzados los trabajos de campo y gabinete. |
| Idem del Tajo de los Aviones..... | 32 | Málaga..... | Ardales..... | 1.500 | Idem. Falta practicar sondeos. |
| Idem de las Mestas..... | 33 | Córdoba..... | Córdoba, Almodovar del río Posadas y Palma del Río..... | 18.000 | A punto de terminarse el proyecto de pantano y muy adelantados los trabajos de campo correspondientes á los canales. |
| Canal del Guadalquivir y pantanos de alimentación..... | 35 | Sevilla..... | Peñaflor, Lora del Río, Alcolea, Tocina, Villanueva del Río, Cantillana, Brenes, Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas..... | 50.000 | Sin principiar. |
| Idem de los Juncales..... | 34 | Cádiz..... | Puerto Serrano, Coronil, Villamartin, Arcos de la Frontera y Bornos..... | 8.000 | Sin aprobar el presupuesto de estudios. |
| Pantanos de Molino del Castillo y de los Caños..... | 52 | Sevilla..... | Guillena, Alcalá del Río, La Algaba, Santiponce, Sevilla y San Juan de Aznalfarache..... | 8.000 | Sin empezar los estudios. |
| Canal de Bujéjar..... | 38 | Granada..... | Huésca y Puebla de Don Fadrique..... | 10.000 | Sin aprobar el presupuesto de estudios. |
| Idem de la Loma de Úbeda y pantano del Tranco de Beas..... | 37 | Jaén..... | Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Torreperogil, Úbeda y Baeza..... | 10.000 | Idem. |
| Pantano del Cuervo..... | 53 | Sevilla..... | Gerena y Sanlúcar la Mayor..... | 3.000 | Sin principiar los estudios. |
| Alumbramiento de aguas para asegurar los riegos en las Vegas de Motril..... | » | Granada..... | » | » | Sin empezar. Esta obra no figura en el Plan de Canales de riegos y pantanos. |
| Pantano de los Tajos de la Flor..... | 68 | Málaga..... | Teba y Peñarubia..... | 1.300 | Sin principiar. |
| Idem de los Bermejales..... | 69 | Granada..... | Moraleta de Zafayona, Lachar, Pinos Puente, Trasmueles, Ajuela, Chauchina y Chimeneas..... | 6.000 | Idem. |
| Canal del Rumblar y pantano de la Lóbreaga..... | 58 | » | Zocueca, Bailén, Espelúy, Villanueva de la Reina, Andújar y Marmolejo..... | 10.000 | » |
| Estudio hidrográfico del río Almería, en relación con el aprovechamiento de sus aguas..... | » | Almería..... | » | » | » |
| División del Tajo. | | | | | |
| Pantano del Portillo de Priego..... | 18 | » | Sirve para alimentar, en unión de otros pantanos, los canales de Estremera, de la Ventosilla y del Infantado, y la prolongación de la acequia de las Aves..... | » | Pendiente de reforma el proyecto. |
| Habilitación de la acequia del Jarama..... | 64 | Toledo y Madrid..... | Ciempozuelos, Seseña, Barajas, Añover, Villaseca de la Sagra y Mocejón..... | 7.000 | » |
| Prolongación de la acequia de las Aves..... | 18 | Madrid y Toledo..... | Aranjuez y Almonacid..... | 2.000 | » |

| PLAN | NÚMERO con que figura en el plan general de Canales de riego y pantanos. | PROVINCIA A QUE AFECTA | TERMINOS MUNICIPALES EN QUE SE HALLA LA ZONA REGABLE | EXTENSIÓN aproximada de la Zona regable. — Hectáreas. | OBSERVACIONES |
|--|--|------------------------|---|---|---|
| Canal de la Ventosilla..... | 18 | Toledo..... | Puebla de Montalbán, El Carpio de Tajo, Cebo-lla, Mosegar, Montearagón, Lucillos, Cazale-gas, Talavera de la Reina, Gamonal y Calera. | 17.000 | » |
| Canal del Infantado..... | 18 | Cuenca y Guadalajara | Alcocer, Villar de Ladrón, Castejón y Alcohujate..... | 8.000 | » |
| Pantano de la Ribera de Gata..... | 86 | Cáceres..... | Moraleja del Peral..... | 8.000 | » |
| Idem del Molinillo..... | 104 | Idem..... | Sirve en unión de otros dos para riego de..... | 3.000 | » |
| División del Guadiana. | | | | | |
| Pantano de Gasset.—Canal de alimen-tación y acequia de derivación..... | 3 | Ciudad Real..... | Fernancaballero y Miguelturra..... | 2.200 | En construcción. Pendiente de estudio el canal de alimentación. |
| Idem de Cornalvo..... | 47 | Badajoz..... | Mérida y Trujillanos..... | 700 | Realizados los trabajos de campo y parte de los de gabinete. |
| Idem de Proserpina..... | 82 | Idem..... | Mérida..... | 500 | Empezados los estudios. |
| Idem de Cañal..... | 117 | Ciudad Real..... | Piedrabuena..... | 1.500 | Sin empezar. |
| Cuatro-lagos.—Pantanos en las lagunas de Ruidera..... | 19 | Idem..... | Argamasilla de Alba y Tomelloso..... | 20.000 | Idem. Pendiente de aprobación el presupuesto de estudios. |
| Pantano del portillo de Cijara..... | 30 | Badajoz..... | Márgenes del Guadiana, desde Castillo blanco hasta Mérida..... | 120.000 | » |
| Idem de Jabalón..... | 11 | Ciudad Real..... | Ciudad Real, Poblete, Miguelturra y Pozuelo de Calatrava..... | 7.000 | » |
| Idem de Lacara..... | 84 | Badajoz..... | Montijo, Garrovilla y La Puebla de la Calzada.. | 3.800 | » |
| Idem de Alanje en el río Matachel..... | 27 | Idem..... | Alanje, Mérida, Torremejía, Calamote y Arroyo de San Serván..... | 9.000 | » |
| División del Duero y Miño. | | | | | |
| Pantano de la Cuerda del Pozo..... | 14 | Burgos y Soria..... | Vadocondes, Fresnillos de las Dueñas, Fuentes-pina, Aranda de Duero, Castillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlanga, Velilla, Alcozar, San Esteban de Gormaz, Langa, Zuzones, La Vid, Olmillos, Alonta, Soto de San Esteban y Castril..... | 660 | Sin principiar. Este pantano servirá princ' ipalmente para alimentación del canal de G. Jarama.. |
| Canales del Norte, de Campos y del Sur, derivados del de Castilla..... | » | » | » | » | Idem. No figura en el plan. |
| Pantanos de alimentación del canal de Castilla..... | » | » | » | » | Idem. No figura en el plan y no es enteramente conocida su posibilidad. |
| Canal de Simancas..... | 22 | Valladolid..... | Simancas, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Villaester y San Román de la Hornija..... | 4.500 | Tomados algunos datos de campo. |
| Idem de Villalaco y pantano de Peña Caballera..... | 28 | Palencia..... | Villalaco, Cordovilla, Torquemada, Villamedia-na, Magaz, Palencia, Villamuriel, Calabazanos, Baños y Dueñas..... | 800 | » |
| Idem de Arlanza..... | 15 | Burgos y Palencia.... | Peral de Arlanza, Valenzuela, Quintana del Puente, Herrera de Valdecañas, Torquemada y Viallarindas..... | 400 | » |
| Idem del Bierzo..... | 21 | León..... | Ponferrada, Cubillos, San Juan de la Mata, Camponaraya y Cacabelos..... | 300 | Está pendiente de reforma el proyecto estu-diado. Falta la aprobación del nuevo presupuesto de estudios. |
| Jefatura de obras contra las inundaciones en las provincias de Levante. | | | | | |
| Mejora del cauce del río Segura..... | 158 | Murcia..... | Murcia, Orihuela y pueblos inferiores..... | » | Tomados los datos de campo. |
| Pantano de Corcovado y Canales de Yechar..... | 12 | » | Mula..... | 430 | » |
| Prolongación del canal de derivación del Guadalentín á los Campos de Fuente Alamo y Cartagena..... | » | » | » | » | No está en el plan, pues esta obra servirá prin-cipalmente para completar las proyectadas y construídas para evitar las inundaciones en Murcia. |

NOTA.—Los proyectos que aparecen sin número no figuran en el Plan de Canales de riego y pantanos, aprobado provisionalmente por Real decreto de 25 de Abril de 1903. Madrid 16 de Febrero de 1906.—Aprobado por S. M.—GASSET.

Plan de Obras nuevas para 1906.

| OBRAS | Gasto probable en 1906 y partida del capítulo II del presupuesto á que debe cargarse. | | | | | | OBSERVACIONES |
|--|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|
| | ARTICULO 2.º | | | | ARTICULO 3.º | | |
| | CONCEPTO 3.º — Pesetas. | CONCEPTO 4.º — Pesetas. | CONCEPTO 5.º — Pesetas. | CONCEPTO 7.º — Pesetas. | CONCEPTO 2.º — Pesetas. | CONCEPTO 3.º — Pesetas. | |
| DIVISION DEL EBRO | | | | | | | |
| Encauzamiento del Ebro en la revuelta de Almozara..... | » | » | 5.400 | » | » | » | » |
| Idem del Ebro en Utebo..... | » | » | 8.335'70 | » | » | » | » |
| Pantano de la Peña..... | » | » | » | 276.915'20 | » | » | » |
| Idem de Cueva Foradada..... | » | » | » | 175.742'68 | » | » | » |
| Idem de Santa María de Belsué..... | » | » | » | 333.651 | » | 26.000 | » |
| Idem de Riudecañas..... | » | » | » | 148.446 | » | 68.000 | » |
| Idem de Pena..... | » | » | » | 75.000 | » | » | » |
| Idem de Monevas..... | » | » | » | 50.000 | » | » | » |
| DIVISION DEL JÚCAR | | | | | | | |
| Pantano de Buseo..... | » | » | » | 107.089'70 | » | 29.032'66 | » |
| Idem de Azuébar..... | » | » | » | 91.277'89 | » | 5.000 | » |
| Defensa de Alcira contra las inundaciones del Júcar..... | » | » | 152.000 | » | » | 61.967'34 | » |
| Canal de desviación de las avenidas del Vinalopó en las inmedia-ciones de Villena..... | » | » | 70.000 | » | » | » | » |
| Defensa de Benajama contra las avenidas del Vinalopó..... | » | » | 12.000 | » | » | » | » |
| DIVISION DEL GUADALQUIVIR | | | | | | | |
| Obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones del Guadal-quivir..... | » | 200.000 | » | » | 100.000 | » | » |
| Pantano de Guadalcaçin..... | » | » | » | 300.000 | » | » | » |
| Defensa de Berja contra las inundaciones de la Rambla de Jul-bina..... | » | » | 8.000 | » | » | » | » |
| Pantano de los Aviones..... | » | » | » | 30.000 | » | » | » |
| Canal del Guadalmeñato y pantano de las Mestas..... | » | » | » | 250.000 | » | » | » |
| DIVISION DEL GUADIANA | | | | | | | |
| Pantano de Gasset..... | » | » | » | 48.125'33 | » | » | » |
| Canal de riego inferior del pantano de Gasset..... | » | » | » | 80.000 | » | » | » |
| Idem de derivación del río Bañuelos en el pantano de Gasset.... | » | » | » | 60.000 | » | » | » |
| Pantano del Cañal..... | » | » | » | 50.000 | » | » | » |
| DIVISION DEL TAJO | | | | | | | |
| Obras de toma de la R. Acequia del Jarama..... | » | » | » | 30.000 | » | » | » |
| Pantano del Portillo de Priego..... | » | » | » | » | » | » | » |

Table with columns: OBRAS, Gasto probable en 1906 y partida del capítulo II del presupuesto á que debe cargarse (ARTICULO 2.º, ARTICULO 3.º), and OBSERVACIONES. Rows include Canal de Guma, Encauzamiento del Río Sequillo, etc.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—Aprobado por S. M.—GASSET.

Plan de reparación, conservación y explotación de obras para 1906.

Table with columns: DIVISION A QUE PERTENECE, NOMBRE DE LA OBRA, and Crédito que puede autorizarse y partida del cap. II, art. 4.º del presupuesto á que debe cargarse (CONCEPTO 2.º to 9.º).

Madrid 16 de Febrero de 1906.—Aprobado por S. M.—GASSET.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Gregorio del Amo y Gómez, en nombre y representación de Mr. Lethielloux, librero-editor, de París, desea introducir en España...

«Breves discursos cuaresmales», por el R. P. Fr. F. M. L. Monsabre, predicados en la iglesia de los PP. Dominicó en el Havre, durante los años 1898, 1899, 1900, 1901, 1902...

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. William Summers, en nombre y representación de la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, desea introducir en España...

«La Santa Biblia», que contiene los Sagrados libros del antiguo y Nuevo testamento.—Antigua versión de Cipriano de Valera del año 1602...

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1905.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

27.759.—Dos siglos de nuestra historia (1469 á 1668). Estudios políticos.—Tomo I, por el Marqués de Bendaña (D. Tomás Piñero y Aguilar).

27.760.—Episodios Nacionales.—Cuarta serie.—Carlos VI en la Rápita, por D. Benito Pérez Galdós.

27.761.—Flor pagana. Bíblica.—Serranas.—De la vida.—Del ensueño, por D. Enrique de Mesa y Rosales.

27.762.—Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.—Tomo 99 (3.º de 1904). Pub. por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia».

Madrid.—Imp. de la «Revista de Legislación».—1905.—Tomo 99.—4.º con 838 págs.—(16.470.)

27.763.—Ensayo histórico sobre el desarrollo de la instrucción pública en Mallorca, por D. Jaime Pomar y Fúster.

27.764.—Rosas de otoño. Comedia en tres actos y en prosa, por D. Jacinto Benavente y Martínez.

27.765.—El sueño de Marieta. Cuento musical para piano, por D. José Ramón Gomis.

27.766.—«El Liberal». Pasodoble dedicado al popular diario del mismo nombre, por D. Juan Pérez Zúñiga.

27.767.—A la Virgen de Misericordia venerada en su santuario de la ciudad de Borja. Plegaria.—Melodía para bajo.—Poesía de Gerardo Aranzana, por D. Justo Blasco Compans.

27.768.—La Marina en el bloqueo de la isla de León (1810 á 1812), por D. Federico Obanos Alcalá del Olmo.

27.769.—Exposición de las ideas estéticas de Miguel de Cervantes Saavedra, por D. Salvador Salas Garrido.

27.770.—Flora descriptiva é ilustrada de Galicia.—Tomo I. Phanerógamas.—Polipétalas, por D. Baltasar Merino.

27.771.—El problema obrero en relación con los sistemas políticos modernos en el año 1897, por D. Antonio María Afán de Ribera.

27.772.—La parada. Relevó de la guardia del Palacio Real. Capricho descriptivo para piano, por D. Arturo Escobar Rodríguez.

27.773.—«Escucha!...» Canción para canto y piano. Letra de E. Paradas, por D. Justo Blasco Compans.

27.774.—Melodía para violín y piano, por D. Justo Blasco Compans.

27.775.—Dibujos cómicos.—Serie H, por D. Antonio Curbells Calvo.

27.776.—Guía de Cádiz y su provincia.—Tomo I y II.—1905, por D. Antonio Arango y Ayala.

27.777.—Mon Bijou. Vals boston para piano, por D. Ignacio Tabuyo y Murro.

27.778.—Soluciones razonadas á los problemas de Geome-

tría que exige el programa de oposiciones al Cuerpo de Telégrafos, por D. Leocadio López y López.

27.779.—Por Gabriel y Galán. Conferencia, por D. Francisco Morán y López.

27.780.—Después de Dios Uno y Trino, Maria, por D. Mariano Casanovas y Sanz.

27.781.—¡Triste realidad! (Historieta), por D. Feliciano Luengo González.

27.782.—Cartilla práctica para Delineadores afectos al Cuerpo de Ingenieros de la Armada.—Texto y atlas, por Don Joaquín Pagan y Surano.

27.783.—¡Plaf! Cuento azul, por Ruth Morell (seudónimo de Doña María de la Concepción Morrell y Nicolau).

27.784.—Manual y ejercicios de la lengua internacional «Esperanto», por D. Vicente Inglada Ors y D. Antonio López Villanueva.

27.785.—Vocabulario Esperanto-Español y Español-Esperanto, por D. Vicente Inglada Ors y D. Antonio López Villanueva.

27.786.—La Ermita, por D. José Segarra Roca.

27.787.—Manual de Clases pasivas civiles.—Compilación general de Leyes, Reglamentos, etc., compilado por D. Antonio Gabriel Rodríguez y D. Ricardo del Rivero Iglesias.

27.788.—El dibujo al alcance de todos.—Cuaderno 10 al 17, por D. Juan Ferrer Miró.

27.789.—Enciclopedia Veterinaria, por C. Cadéac.—Tomo I. Patología general y Anatomía patológica general en los animales domésticos.—Tomos II y III. Semiología. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos.—Tomo IV. Higiene de los animales domésticos.—Tomo V. Farmacia y Toxicología veterinarias, por C. Cadéac, con la colaboración de J. Bournay el tomo 1.º, de A. Morey el 3.º, de H. Boucher el 4.º y de A. F. Deland y V. Stourbe el 5.º Trad. por D. Mateo Arciniaga.

27.790.—Enciclopedia Veterinaria. Tratado de Terapéutica y de materia médica veterinaria.—Tomos VI y VII, por M. Kaufmann. Trad. por D. Mateo Arciniaga.

(Continuará).

Número 2.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante el mes de Enero de los años 1902 á 1906, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Table with 6 columns: CONCEPTOS, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906. Rows include VALORES DEL TESORO, RECARGOS MUNICIPALES, and RESUMEN.

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1906 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

Table with columns: PRESUPUESTO ORDINARIO, OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, MES DE ENERO (Presupuesto de 1906, Resultados de ejercicios cerrados, TOTAL).

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Banco de España. Sucursal de Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 21.540, expedido por esta sucursal en 15 de Octubre de 1900 a favor de D. Modesto Cuervo González...

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que la junta general anual se celebrará el 11 de Abril próximo...

El depósito de las acciones para asistir a la junta deberá hacerse hasta el 27 de Marzo en los establecimientos siguientes:

- En Bruselas: En la Caisse des Propriétaires. En la Caisse générale des Reports et de Dépôts. En el Crédit général Liégeois. En Lieja: Banque Liégeoise y Crédit général Liégeois. En Huy: M. M. Fabri de Lhoneux et Cie. En Barcelona: Crédit Lyonnais.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de administración. 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.º Nombramiento de un Administrador. Martorell 5 de Marzo de 1906.—Por orden del Consejo de administración, el Jefe de Explotación, L. Van der Hulst. X-542

Banco de Préstamos y Descuentos.

Balance del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Cartera, Mobiliario, Inmuebles, Capital, Fondo de reserva, etc.

Aprobado en junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de Febrero de 1906.—Barcelona 3 de Marzo de 1906.—Por el Banco de Préstamos y Descuentos, su Administrador, Luis Vives y Seguí. X-537

La Alfilerería Central. Sociedad anónima.

El Consejo de administración de la misma convoca a junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo a los artículos 17, 18 y 37 de sus estatutos...

Banco Español de Crédito.

Balance general al 28 de Febrero de 1906.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Caja y Banco, Cuentas corrientes, Cartera de títulos, Dobles y préstamos sobre valores, etc.

Conforme.—El Interventor, N. Vourouclá.—V.º B.º—El Director, León Cocagne. X-538

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 5, Día 6). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and cloud data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Martes 6 de Marzo de 1906.

Large meteorological observation table for Spain and foreign countries. Columns include ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), Estado del cielo, Estado del mar, En las 24 horas (Lluvia, Máx., Mín.), and En las 24 horas (Lluvia, Máx., Mín.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

